



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA 55/2011, ID: 3671-87-LP11 EJECUCIÓN DIVERSAS OBRAS: OBRA N°1 "REPARACION CASA DE LA CULTURA, CHILLAN VIEJO".

DECRETO N° 2476
Chillán Viejo, 16 DIC 2011

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011;

CONSIDERANDO

a) El Decreto N° 2304 de 29 de noviembre de 2011, que aprueba adjudicación de licitación pública 55/2011 ID 3671-87-LP11 **EJECUCIÓN DIVERSAS OBRAS: OBRA N°1 "REPARACION CASA DE LA CULTURA, CHILLAN VIEJO"**.

b) La Orden de Compra N° 3671-199-SE11 de 01 de diciembre de 2011, emitida a nombre de la Empresa Constructora GRH E.I.R.L.

c) El Contrato de Ejecución de Obras de 16 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa Constructora GRH E.I.R.L.

DECRETO

1.- **APRÚEBESE** el Contrato de Ejecución de la obra denominada: **OBRA N° 1 "REPARACION CASA DE LA CULTURA, CHILLAN VIEJO "** de 16 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa Constructora GRH E.I.R.L., por un monto de \$30.727.184.- (treinta millones setecientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos) incluido impuestos, sin reajuste ni intereses y en un plazo de ejecución de 75 días corridos.

2.- **NÓMBRESE** a Don José Olivares Bello, Jefe del Departamento de Ejecución de la Dirección de Obras Municipales, como Inspector Técnico de la obra.

3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/RCC/PMN/pchc.

DISTRIBUCIÓN: **Secretaría Municipal**, DOM Planificación, Carpeta, OF. Partes.



OLIVERA AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

En Chillán Viejo, a 16 de diciembre del 2011, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte **CONSTRUCTORA GRH E.I.R.L.**, RUT N° 76.102.045-5 con domicilio en Calle San Guillermo N°197 esquina Salas de la comuna de Concepción, representada por Don Belisario Guillermo Rivera Hidalgo, cédula de Identidad 12.528.038-2, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de ejecución de obras:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a **CONSTRUCTORA GRH E.I.R.L.**, en adelante "El Contratista", la ejecución de la obra denominada: **OBRA N°1 "REPARACIÓN CASA DE LA CULTURA, CHILLAN VIEJO"**.

SEGUNDO: El contratista se obliga a realizar la ejecución de la obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID 3671-87-LP11.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la obra asciende a la suma de \$ 30.727.184.-, (treinta millones setecientos veinte y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: La obra se pagará a través estados de pago mensuales por avance, formulados por el contratista y visados por el ITO de la obra, salvo los dos últimos que serán de acuerdo a lo siguiente:

- 20% del monto contratado contra recepción provisoria de la obra.
- 10% Contra recepción definitiva de la obra

Para dar curso a cada estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7 en formato que será entregado por el ITO.
- b) Estado de pago, en formato que será entregado por el ITO.
- c) Certificado de la Inspección provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, para lo cual tendrá que adjuntar fotocopias de la planillas de

2.

pago de cotizaciones de A.F.P del último mes en que se trabajó en la obra, este documento no será exigido en el primer estado de pago.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el contratista hace entrega de Vale Vista N° 012973-1 de Banco de Chile, a nombre de la Municipalidad de Chillan Viejo, por un monto de \$ 3.072.718 (tres millones setenta y dos mil setecientos diez y ocho pesos), la cual será devuelta una vez sancionada por Decreto Alcaldicio la Recepción Provisoria de la Obra.

SEXTO: El plazo de ejecución de la Obra será de 75 días corridos y comenzará a contar de 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato. El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a un 5 por mil del monto del contrato neto, incluidas sus modificaciones.

SEPTIMO: El contratista, una vez terminado la Obra, solicitará por escrito la Recepción Provisoria de la obra a la I.T.O., solicitud que deberá ingresar por Oficina de Partes del Municipio.

La Recepción Definitiva se efectuará 30 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

OCTAVO: La ITO estará a cargo de un profesional dependiente de la Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

- a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
- b) Exigir la reejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
- c) Exigir la presentación de los certificados de ensayos norma I.N.N. de los materiales utilizados en obra, el contratista deberá considerar en su oferta los ensayos necesarios, además de los solicitados expresamente por la ITO. En todo caso, sólo se aceptarán los realizados por los laboratorios autorizados a costo del contratista.

Para la Dirección Técnica se requiere que el contratista mantenga en forma permanente un profesional de la construcción. El incumplimiento de esta obligación una vez firmados el contrato, facultará a la Unidad Técnica a efectuar el cobro de multas consistentes en cinco UTM (5 UTM) cada vez que se verifique la ausencia del jefe de obra.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

CONSTRUCTORA GRH E.I.R.L.
CONTRATISTA

UAV/FFV/RCO/PMN/pmn.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL